



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS

REFERENCIA: Ejecutivo Singular Art.422 del C.G. del P.
DEMANDANTE: Cooperativa Financiera John F. Kennedy – JFK
DEMANDADO: Yonny Augusto Rodas Montoya
RADICADO: 05861 40 89 001 2020 00125 00
AUTO: Interlocutorio N°063
ASUNTO: Nombramiento de Curador Adlitem.

Realizada la notificación por emplazamiento del señor YONNY AUGUSTO RODAS MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.033.651.848 en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la Página Web, del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a los preceptos del Art.108 inciso 5° del C.G. del P., y el art.10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se procederá al nombramiento del Curador Ad-litem, para que lo represente dentro del presente encuadernamiento.

Consecuente con lo anterior, el Despacho designara como Curadora Ad-Litem a la abogada MARCELA MARIA VELASQUEZ VALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.478.681 y T.P. 182.311del C.S. de la Judicatura; quien se ubica a través del Correo email valenciavelasquezmarcelamaria@gmail.com y celular N°3153531018, para que represente al señor YONNY AUGUSTO RODAS MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.033.651.848, dentro del proceso de la referencia.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia (Ant.)

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Designar como curadora ad litem a la abogada MARCELA MARIA VELASQUEZ VALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.478.681 y T.P. 182.311del C.S. de la Judicatura; quien se ubica a través del Correo email valenciavelasquezmarcelamaria@gmail.com y celular N°3153531018, para que represente al señor YONNY AUGUSTO RODAS MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.033.651.848, dentro del proceso de la referencia.

REQUIERE a la parte demandante para que, a partir de la notificación del presente auto por Estado, se sirva adelantar las gestiones correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



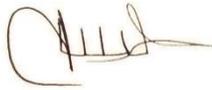
CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ

Juez

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°013

Venecia 10 de marzo de 2022



SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria